

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, *“corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte”*.

Junto a lo anterior, el artículo 5.2 e) del citado Decreto, atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, sin perjuicio de las competencias de otros órganos dependientes o entidades adscritas a esta Secretaría General, *“la definición de las directrices y programas de la política de fomento de la cultura a través del plan estratégico de subvenciones de la Consejería”*.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma...”*.


En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/627100.html>

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
José Ángel Vélez González

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	30/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSH8BKSQWQ275T453DBY4HEG5D	PÁG. 1/4	

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación:


Orden por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

Antecedentes de la norma:

Esta Consejería, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura de Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, y con el objetivo de fomentar y promocionar el sector audiovisual en Andalucía, se aprobó la vigente Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción audiovisual en Andalucía, que vino a sustituir a la Orden de 1 de agosto de 2016, relativa a la producción de largometrajes, y a la Orden de 19 de mayo de 2017, destinada a la producción de documentales.

Con las convocatorias de subvenciones que se han ido realizando al amparo de las órdenes citadas en el párrafo anterior, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar la normativa a las características especiales que requiere la industria cinematográfica y sus proyectos audiovisuales, por lo que se inicia el estudio para determinar la necesidad de realizar una modificación de la citada norma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	30/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSH8BKSQ275T453DBY4HEG5D	PÁG. 2/4	

Problemas que se pretenden solucionar:

Con esta iniciativa se pretende introducir medidas correctoras de las disfunciones detectadas desde la entrada en vigor de la Orden de 11 de mayo de 2022 a lo largo de estos tres años de aplicación, mejorar aspectos de estas ayudas tanto en la forma, es decir, la operativa, la tramitación y el procedimiento para su ejecución, como en el fondo, los requisitos para su obtención o la modificación de algunos de sus criterios de valoración.

En conclusión, las modificaciones sobre las bases reguladoras ya existentes buscan reforzar la eficacia, la transparencia en la valoración, impulsar el talento y el tejido audiovisual andaluz y ajustar los criterios a la realidad del sector. Estas novedades permiten un sistema más claro, equilibrado y orientado al impacto cultural de los proyectos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesaria esta norma para paliar las citadas deficiencias, siempre de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, que abordó por vez primera el establecimiento de un marco jurídico regulador de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma, para fortalecerla e impulsar su desarrollo.

Es oportuno el momento en el que afrontar esta regulación debido a los beneficios que produce tanto para el sector audiovisual andaluz, que podrá acomodarse mejor a la normativa propuesta al abordar de forma más realista sus necesidades, como para la mejora de la propia gestión administrativa de las convocatorias de ayudas.


El borrador de nuevas bases reguladoras de apoyo a este sector es fruto de un proceso de escucha activa a las personas y entidades que solicitan estas ayudas, así como de la experiencia de los y las profesionales que trabajan diariamente con esta convocatoria en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Objetivos de la norma:

Corregir los problemas que se han detectado aplicando la normativa actualmente en vigor, introduciendo modificaciones para centrarse más directamente en largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales producidos por personas físicas o jurídicas que produzcan un valor añadido en Andalucía, tanto económico como cultural.

Establecer el requisito de que las personas o entidades solicitantes de estas ayudas dispongan de sede fiscal en Andalucía, como medida de fomento de la cultura de esta Comunidad.

Dar impulso a los nuevos realizadores andaluces, proponiendo establecer una línea en la que se subvencionen los proyectos que cuenten con el requisito de que al menos dos de los tres autores principales del proyecto (dirección, guion y música) sean andaluces, reforzando así la vinculación territorial y el apoyo al talento local emergente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	30/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSH8BKSQWQ275T453DBY4HEG5D	PÁG. 3/4	

Asimismo, se quiere incrementar las cuantías máximas por líneas de ayuda, respondiendo así a la necesidad de adecuar el apoyo público al coste real de las producciones audiovisuales, con el objetivo de incentivar la presentación de proyectos audiovisuales.

Se persigue, en definitiva, el objetivo máximo de procurar un apoyo decidido a la cultura, a través de su producción audiovisual, contribuyendo al fortalecimiento de la industria de nuestra comunidad autónoma.

En este sentido se contemplan las siguientes líneas de subvenciones: producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras, la producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para televisión y la producción de proyectos de documentales en Andalucía.

Posibles soluciones alternativas:

Para establecer una serie de líneas de ayuda, basadas en la concurrencia competitiva, resulta necesario la aprobación de unas bases reguladoras que establezcan un procedimiento reglado para su concesión, por lo que se considera que la aprobación de esta orden representa la alternativa más conveniente.

La otra alternativa sería mantener el actual marco regulatorio de subvenciones dedicadas a este sector sin cambios, lo que mantendría vigentes todas las disfunciones encontradas durante su aplicación y no resolvería las necesidades actuales de la industria audiovisual.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones, entidades y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico, indicando en el asunto **Consulta_Producción Audiovisual:**

consultapublica.sgicym.ccd@juntadeandalucia.es

La persona física o jurídica que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo electrónico, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la organización, entidad o asociación a la que represente, así como su número de identificación fiscal.

Plazo de participación:

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de noviembre de 2025
PLAZO DE PARTICIPACIÓN: Del 1 al 22 de diciembre de 2025
ORGANISMO: Consejería de Cultura y Deporte

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ

30/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmZSH8BKSQWQ275T453DBY4HEG5D

PÁG. 4/4

